

O R D E N A N Z A N°: 752/89.-

Ramallo, 30 de noviembre de 1989

V I S T O:

Que el paraje ubicado entre Ramallo y Villa Ramallo sobre Ruta N° 51 conocido como "Corona" debe su denominación al uso reciente y no a una Resolución de carácter oficial; y

C O N S I D E R A N D O:

Que anteriormente a dicha denominación el referido lugar era designado como "Nuevo Horizonte";

Que "Nuevo Horizonte" fue el nombre de una empresa dedicada al embasamiento de productos alimenticios perteneciente a una firma constituida a fines de 1950 cuando en la zona existía una gran falta de trabajo;

Que formaron parte de la mencionada empresa emprendedora vecina de Ramallo, contemporánea, algunos de ellos ya fallecidos;

Que la misma estuvo en operación hasta que dificultades de orden económico la obligaron a cesar en su actividad;

Que habiendo sido posteriormente adquirida por Corona S.A. sus instalaciones fueron desmanteladas y nunca más puestas en funcionamiento, dejando de lado lo que se conoció entonces como "promesa de reactivación";

Que lo expresado surge como más justo que la denominación del paraje citado honre a los que han contribuido a realizar obras para el progreso de Ramallo y bienestar de los habitantes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Designase con el nombre de Nuevo Horizonte al paraje de la Sección Quintas ubicado en los alrededores de la intersección de la Ruta N° 51 con el camino pavimentado que une al Cementerio y al Matadero.

ARTICULO 2°: Disponese la colocación de la correspondiente indicación vial del referido paraje y la colocación de una placa recordativa en reconocimiento a quienes aunaron su fe, esfuerzo y medios económicos en la creación de la fuente de trabajo que por entonces representó la Planta Nuevo Horizonte.

ARTICULO 3°: En el acto de colocación de la Placa Recordativa se invitará a accionistas o familiares de los mismos a participar del acto respectivo.

ARTICULO 4º: Solicitase a la Cooperativa Agrícola de Ramallo Limitada, en su carácter de actual propietaria de los inmuebles que pertenecieron a aquella empresa, su adhesión a lo dispuesto en la presente Ordenanza, efectuando el reemplazo de la denominación de su Planta de silos "Corona" por la de "Nuevo Horizonte".

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1989.**